POR MEDIO DE LA CUAL SE SE ADJUDICA EL PROCESO DE REGIMEN ESPECIALCOMPETITIVO - CONVENIO DE ASOCIACION No. SMDEC-RE-059-2026

La Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad, Encargada, según consta en el Decreto de encargo de funciones No. 00032 del 27 de enero de 2026, en su calidad de delegada del Alcalde, según Decreto No 006 del 02 de enero del año 2024, quien está autorizada para contratar mediante el Acuerdo No 033 del 10 de Diciembre del 2025, expedido por el Concejo Municipal, y en ejercicio de la competencia otorgada, y en especial las conferidas en el, artículo 96 de la Ley 489 de 199, Decreto 092 del 23 de enero de 2017

CONSIDERANDO:

Que, la administración Municipal mediante la Secertaria de Desarrollo Económico y Competitividad realizó la publicación de PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL COMPETITIVO - CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. SMDEC-RE-059-2026 que tiene por objeto que tiene por objeto **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPULSAR LA OFERTA TURISTICA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA EN LA VITRINA TURISTICA ANATO 2026,** en la plataforma transaccional SECOP II, el día 13 de febrero del 2026.

Que el municipio de Pereira en uso de sus facultades desarrolló y dio publicidad a través de la plataforma electrónica SECOP II, a los documentos contractuales, el análisis del sector, los estudios previos; la invitacion documentos junto con sus anexos y demás requeridos para este tipo de procesos.

Que el Municipio de Pereira pagará el valor de la presente contratación con carga al presupuesto de la vigencia actual al siguiente CDP, expedido por la Subsecretaria de asuntos financieros: CDP 4617 del 12 de febrero del 2026 por valor de $207.000.000 para la vigencia del 2026.

Que el cierre para la presentación de las propuestas fue el día 17 de enero de 2026 a las 8:00 AM. Que se recibio una (01) propuesta por parte de la entidad sin animo de lucro: ASOCIACION HOTELERA Y TURISTICA DE COLOMBIA COTELCO CAPITULO RISARALDA , el dia 13 de febrero del 2026, que el comité evaluador se reunio para verificar los requisitos jurídicos, técnicos, presupuestales entre otros del presente proceso, para posteriormente publicar informe preliminar de evaluación de la oferta presentada dando hasta el 20 de febrero de 2026 la posibilidad de subsanar y/o observar el informe preliminar de evaluación hasta las 09:40 am.

Que, el 20 de febrero de 2026 el comité evaluador se reunió para verificar los requisitos subsanados donde también se evidenció que durante el traslado no se presentaron observaciones.

Que el comité evaluador expidió informe de evaluación definitivo recomendando adjudicar al proponente ASOCIACION HOTELERA Y TURISTICA DE COLOMBIA COTELCO CAPITULO RISARALDA, para un total de **TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($326.924.576)** , donde el Municipio de Pereira aporta la suma de **DOSCIENTOS SIETE MILLONES DE PESOS ($207.000.000) m/cte,** por su parte la ESAL, aportará un valor de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($119.924.579)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE SE ADJUDICA EL PROCESO DE REGIMEN ESPECIALCOMPETITIVO - CONVENIO DE ASOCIACION No. SMDEC-RE-059-2026

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de PROCESO DE RÉGIMEN ESPECIAL COMPETITIVO - CONVENIO DE ASOCIACION No. SMDEC-RE-059-2026 al proponente ASOCIACION HOTELERA Y TURISTICA DE COLOMBIA COTELCO CAPITULO RISARALDA para un total de **TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($326.924.576)** ,y un plazo de 15 días contados a partir de la firma del acta de inicio y sin exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Municipio de Pereira desembolsará el valor de hasta de **DOSCIENTOS SIETE MILLONES DE PESOS ($207.000.000) m/cte.,** cargo al presupuesto de la vigencia actual al siguiente CDP, expedido por la Subsecretaria de asuntos financieros CDP 4617 del 12 de febrero del 2026.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente Resolución en Portal Único de Contratación página web: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y para efectos dar a conocer su contenido a los demás interesados ¿¿en el presente proceso, garantizando así su publicidad.

ARTICULO CUARTO : Notifíquese a los proponentes favorecido el contenido del presente acto en cumplimiento de lo establecido en el artículo 67, de la ley 1437 de 2011

ARTICULO QUINTO : La presente resolución rige a partir de su expedición y su publicación en el sistema electrónico de contratación pública Secop II.

ARTÍCULO SEXTO : Contra esta resolución de adjudicación NO procede recurso alguno por vía administrativa, conforme a lo estipulado en el art 77 de la Ley 80 de 1993, sin embargo, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que al acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

POR MEDIO DE LA CUAL SE SE ADJUDICA EL PROCESO DE REGIMEN ESPECIALCOMPETITIVO - CONVENIO DE ASOCIACION No. SMDEC-RE-059-2026



LIZETH CANTILLO RAMIREZ
Secretaria Desarrollo Economico Y Competitividad (E)
02461095144056-5128013-010550481

Elaboró: Redactor: Laura Manuela Ospina Henao / CONTRATISTA

Revisó: Crhistian David Gallego García / CONTRATISTA

Alcaldía de PEREIRA